

M E M M

Mecanismo de Evaluación Multilateral

Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas
(CICAD)

Secretaría de Seguridad
Multidimensional
(SSM)

Ecuador

**EVALUACIÓN DEL
PROGRESO DE
CONTROL DE
DROGAS**

2007-2009



Organización de los
Estados Americanos

2010



OAS/Ser.L/XIV.2.48
CICAD/docx.1843/10

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

ECUADOR

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2007-2009

ISBN 978-0-8270-5569-8



La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales del Ecuador, que aportaron información al presente informe nacional de la Quinta Ronda de Evaluación del MEM:

Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP)

- Dirección Nacional de Control de la Demanda de Drogas
- Dirección Nacional de Asesoría Jurídica
- Dirección Nacional de Administración de Bienes en Depósito
- Dirección Nacional de Control y Fiscalización
- Dirección Nacional de Gestión Financiera, Departamento de Presupuesto
- Observatorio Ecuatoriano de Drogas

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

- Dirección de Asesoría Jurídica

Consejo Nacional de la Judicatura, Departamento de Registro y Control

Corte Suprema de Justicia

- Dirección de Asesoría Jurídica

Ministerio de Educación

- Programa Nacional de Educación Preventiva del Uso Indebido de Drogas
- Unidad de Estadística

Ministerio de Salud Pública

Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical “Leopoldo Izquieta Pérez” (INHMT)

Dirección de Salud Mental

Ministerio Fiscal General

- Escuela de Fiscales

Ministerio del Interior

- Subsecretaría de Seguridad Interna
- Policía Nacional
- Dirección Nacional Antinarcoóticos (DNA)
- Departamento de Información y Prevención Antidrogas
- Servicio de Investigación de Accidentes de Tránsito de Pichincha (SIATP)
- Dirección Nacional de Tránsito (DNT), Área de Estadísticas

Ministerio de Defensa Nacional

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CC.FF.AA.)

Dirección General de Control de Armas CCFFAA

Dirección General de Inteligencia Militar

Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)

Superintendencia de Bancos



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los Estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SMS), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada Estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2007-2009 de la Quinta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas al país se publicará en junio de 2012. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: www.cicad.oas.org



INTRODUCCIÓN

Ecuador tiene una superficie de 256.370 kilómetros cuadrados. El litoral del Océano Pacífico se extiende 773 kilómetros y el país tiene 2.010 kilómetros de fronteras (Colombia 590 kilómetros y Perú 1.420 kilómetros). La población es de 13.547.510 habitantes (julio 2006). Los principales grupos étnicos son: mestizos (mezcla de indígenas y españoles) 65%, Amerindios 25%, blancos y otros 7% y Afroecuatorianos 3%. La tasa de alfabetización es de 92,5%. Ecuador es una república dividida en 24 provincias. El Producto Interno Bruto (PIB) per capita en el año 2008 fue de US\$4.300, las exportaciones anuales llegaron a US\$9 billones. Las exportaciones principales son: petróleo, banano, camarones, café, cacao, madera, fibra de cáñamo, pescados y flores. Las importaciones suman a US\$8 billones e incluyen materiales industriales, bienes perecederos y productos agrícolas.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Plan Nacional Antidrogas

Durante el período de evaluación, Ecuador contó con el Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas 2004-2008, el cual fue aprobado mediante el Decreto Presidencial No. 1777. El Plan Nacional de Prevención Integral y Control de Drogas, 2009-2012 se encuentra pendiente de aprobación.

Ecuador informa que sus autoridades provinciales y municipales no tienen competencia en las áreas relacionadas con las políticas antidrogas. El país manifiesta que sus 23 municipios ejecutan planes antidrogas y se beneficiaron 1.363.901 habitantes.

El país proporciona el monto global anual aproximado del presupuesto del Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas 2004-2008:

Monto Global Anual Aproximado del Plan

2006 (US\$)	2007 (US\$)	2008 (US\$)	2009 (US\$)
507.880	500.000	0	0

Ecuador no contó con un sistema de control de gestión para realizar monitoreo y seguimiento del plan nacional antidrogas durante el período de evaluación.

Ecuador informa que el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP), hasta el 2008, fue la autoridad nacional antidrogas, creado en 1990. El CONSEP está presidido por el Procurador General del Estado y conformado por siete ministros de estado.



El nivel directivo del CONSEP está conformado por los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y Cultos; Relaciones Exteriores; del Interior; Inclusión Económica y Social; Defensa Nacional; Salud Pública; Educación; y la Procuraduría General del Estado.

El CONSEP cuenta con un fundamento legal y coordina las siguientes áreas: reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, medidas de control, el observatorio de drogas, cooperación internacional, evaluación de programas y administración de bienes en depósito.

Ecuador informa que el CONSEP cuenta con un presupuesto anual. Dicho presupuesto es independiente y sus fuentes de financiamiento provienen de la asignación del gobierno, el autofinanciamiento y la cooperación internacional. Los montos que presenta el país con relación a los ejercicios fiscales del 2006-2009 son los siguientes:

Presupuesto Anual del CONSEP, 2006-2009

Ejercicio fiscal	Presupuesto total recibido (US\$)
2006	7.920.457
2007	14.037.500
2008	13.914.309
2009	14.473.376

Ecuador informa que en el 2008, aprobó una nueva Constitución Política que obliga a una reestructuración institucional. El tema del narcotráfico está integrado a estas reformas, lo que implica revisión del marco legal dentro de esta reestructuración. El gabinete sectorial conformado por varios ministerios, en abril de 2009, autorizó al Ministerio del Interior para que se responsabilice de la coordinación política del tema.

B. Convenciones Internacionales

Ecuador informa que ha ratificado las siguientes Convenciones:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992;
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996;
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997;
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972;
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971;
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000 y dos de sus Protocolos: Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y



el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños;

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003.

El país informa que el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, está pendiente de ratificación.

Adicionalmente, el país informa que de acuerdo con el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, promulgó la Ley Reformatoria al Código Penal en 2006.

C. Sistema Nacional de Información

Ecuador cuenta con un observatorio nacional sobre drogas que organiza y realiza estudios, y recopila y coordina estadísticas y otra información relacionadas con las drogas. Cuenta con un presupuesto asignado para realizar sus funciones.

El país realizó los siguientes estudios en el ámbito de reducción de la demanda en los años 2006–2009: Encuesta de estudiantes de enseñanza media (2008); Encuesta nacional de hogares (2007); Encuesta de estudiantes de enseñanza superior (2009) y Encuesta sobre Salud en los Internos de los Centros de Rehabilitación Social del País (2008). Asimismo, el país dispone de registros de pacientes en centros de tratamiento para los años 2006 y 2007.

Además, Ecuador cuenta con la siguiente información prioritaria relacionada con la reducción de la oferta para el período 2006-2009: indicadores de oferta directa de drogas (2007, 2008); cantidades de drogas incautadas (2006-2009) y cantidades de sustancias químicas incautadas (2006-2009). No obstante, el país no cuenta con el número de acusados y condenados por consumo, posesión y tráfico de drogas ni el número de laboratorios de drogas destruidos.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Ecuador indica que está implementando programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a estudiantes de primaria/elemental y secundaria/bachillerato, trabajadores en el lugar de trabajo y población penal, de acuerdo a la siguiente tabla:

**Programas de Prevención del Abuso de Drogas Implementados**

Tipo de Población	Cobertura Estimada		Nombre del Programa	Tipo de Programa (universal, selectivo, indicado)
	Población Objetivo	% de Cobertura		
Estudiantes escolares y universitarios				
Básica Primaria/Elemental: 6-15 años de edad	83.871	16%	Prevención del uso indebido de drogas	Universal
Secundaria/Bachillerato: 15-18 años de edad	93.087	16%	Prevención del uso indebido de drogas	Universal
Trabajadores en el lugar de trabajo	5.806	20%	Intervención preventiva en el sistema laboral	Selectivo
Población Penal	1.000	60%	Programa piloto de prevención de drogas en los centros femeninos de rehabilitación social de Quito y Guayaquil	Universal

El país no cuenta con programas para estudiantes preescolares, la población en situación de la calle, familias, género, grupos indígenas y migrantes y refugiados.

Con relación a los programas de prevención a nivel escolar y laboral, el país reporta que son compatibles con los principios de los *Lineamientos Hemisféricos de la CICAD*.

Durante los años 2006-2009, se ofrecieron capacitaciones para profesionales en el ámbito comunitario, docentes, personas privadas de libertad, personal técnico, administrativo, de seguridad, familias y visitantes de los centros femeninos de rehabilitación social, psicólogos y médicos, sobre prevención y tratamiento y rehabilitación, de acuerdo con la siguiente tabla:

Capacitaciones Ofrecidas, 2006-2009

Título de los cursos de Capacitación	Prevención	Tratamiento/ Rehab.	Ofrecidos a	Número de participantes			
				2006	2007	2008	2009
Diplomado en Formador de Formadores	X	-	Profesionales que trabajan en el ámbito comunitario en 9 ciudades del país	820	500	580	420
Capacitación, actualización y perfeccionamiento a docentes	X	-	Docentes	3.435	2.456	11.917	6.010



Título de los cursos de Capacitación	Prevención	Tratamiento/ Rehab.	Ofrecidos a	Número de participantes			
				2006	2007	2008	2009
Seminarios – Talleres de prevención de drogas	X	-		-	-	-	9.085
Formador en Prevención Integral de Drogas	Formadores en Prevención Integral de Drogas	-	Comunidad Penitenciaria: Personas Privadas de Libertad (PPL) personal: técnico, administrativo, de seguridad, familias y visitas de los centros Femeninos de Rehabilitación Social de Quito, Guayaquil	-	-	-	100
Promotores en Prevención Integral de Drogas	Promotores en Prevención Integral de Drogas	-	Comunidad Penitenciaria: Personas Privadas de Libertad (PPL) personal: técnico, administrativo, de seguridad, familias y visitas de los centros Femeninos de Rehabilitación Social de Quito, Guayaquil	-	-	-	1.890
Diplomado en Farmacodependencia	1	1	Psicólogos, Médicos	-	20	-	-
Especialidad en Drogodependencia y Familia (Universidad de Manabí)	-	-	Psicólogos, Trabajadoras Sociales	-	-	-	44

En la disciplina de trabajo social, el país incluye cursos y materias sobre prevención y tratamiento en el currículo de sus carreras conducentes a títulos universitarios de pregrado. Adicionalmente, el país ofrece una especialización de cinco años sobre la Problemática de la Drogodependencia en la Universidad Laica Eloy Alfaro y un diplomado de 720 horas en la Universidad Nacional Federico Villarreal de Perú.

En cuanto a la participación en programas de capacitación regional e internacional en prevención, tratamiento e investigación del abuso de drogas, el país informa su participación en los siguientes:



- Grupo de trabajo en materia de Reducción de la Demanda y Observatorio de Drogas en Chile;
- Pasantías en el Observatorio Europeo de Drogas;
- Universidad de El Salvador – Programa de pasantías en prevención y tratamiento de drogodependencias en Latinoamérica;
- Actualización de los aspectos organizativos, técnicos, científicos y jurídicos de las acciones preventivas y controladoras del dopaje;
- Prevención y tratamiento del Consumo de Drogas Sintéticas;
- Métodos aplicados a la investigación de la problemática de las drogas ilegales sintéticas, metodologías cuantitativas y cualitativas: Proyecto DROSICAN.

Ecuador realizó evaluaciones de los programas de prevención del abuso de drogas, en los años 2006-2009, de acuerdo con la siguiente tabla:

Evaluaciones de Programas de Prevención del Abuso de Drogas, 2006-2009

Programa evaluado	Título de la evaluación	Tipo de evaluación realizada	Años de evaluación de los programas
Intervención preventiva en comunidades urbanas de las ciudades de Manta, Ambato Loja, Ibarra	Evaluación programática realizado por UNODC		2008
Intervención preventiva en comunidades urbanas de las ciudades de Esmeraldas, Santa Cruz			2009
Prevención del Uso Indebido de Drogas	Evaluación a la ejecución de los proyectos preventivos.	Coevaluación	Todos
Intervención temprana de drogas sintéticas	Evaluación de procesos y de resultados de intervención	Externa	–
Proyecto de prevención a través de la participación estudiantil	Evaluación inicial, proceso y de resultados	Interna	–

El país informa que ha realizado una evaluación *ex ante* determinando la factibilidad del programa piloto de “Prevención de Drogas en los Centros Femeninos de Rehabilitación Social de Quito, Guayaquil, Esmeraldas y en el Centro de Adolescentes Infractores Virgilio Guerrero”, el cual será sujeto a monitoreo y supervisión constante; habiendo provisto de un proceso de monitoreo que constará de: verificación periódica de los avances en la aplicación del programa, el cumplimiento de los planes operativos, identificación de limitaciones, y aplicación de medidas correctivas.

B. Tratamiento

Ecuador informa que respecto al área de tratamiento de los problemas derivados del abuso de drogas, el Ministerio de Salud Pública tiene responsabilidades sobre el diseño y ejecución de política pública, control y regulación de oferta de tratamiento, supervisión de programas y capacitación de recursos humanos. Adicionalmente, el CONSEP tiene responsabilidades sobre el



control y regulación de oferta de tratamiento, la supervisión de programas y capacitación de recursos humanos. Por su parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social también tiene responsabilidades de control y regulación de oferta de tratamiento y supervisión de programas.

Con relación al financiamiento público asignado para las actividades de tratamiento, el país presenta las siguientes cifras:

Monto estimado del presupuesto público de la nación destinado al financiamiento de programas de tratamiento (US\$)			
2006	2007	2008	2009
US \$50.000	US \$50.000	US \$60.000	US \$130.000

El país hace la observación que el valor fue asignado por el CONSEP para cubrir servicios profesionales de atención ambulatoria en consultorios de la institución y con la participación de profesionales en consulta privada durante el 2009.

La norma oficial de funcionamiento para los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas es el Reglamento de Control y Funcionamiento de los Centros de Rehabilitación y de Reinserción Social de Farmacodependientes y de Consumidores Indebidos, Públicos y Privados.

El procedimiento de habilitación oficial en el país, que autoriza el funcionamiento de los establecimientos especializados de tratamiento, está definido en la calificación técnica emitida a través de una resolución que otorga el CONSEP. El país informa que cuenta con el Directorio de Centros de Tratamiento a nivel nacional, que es el registro oficial de los establecimientos especializados, y además cuenta con un sistema de supervisión de estos establecimientos especializados.

Para atender problemas asociados al abuso de drogas, los establecimientos adscritos a la red de Atención Primaria en Salud (APS) del país ejecutan actividades específicas de detección de posibles casos, orientación, e intervención. Ecuador reporta que durante el período 2006–2008, 100 establecimientos de la red de APS del país realizaron actividades específicas de atención para problemas asociados al abuso de drogas, y en 2009, 130 establecimientos realizaron estas actividades.

Adicionalmente, el país indica que en 2006, 5.017 casos fueron atendidos en establecimientos especializados en tratamiento para problemas asociados al abuso de drogas habilitados oficialmente, referidos desde establecimientos de la red general de salud (ambulatorios u hospitales). Los datos para los años 2007, 2008 y 2009 no están disponibles.

En lo que respecta a la cobertura geográfica, Ecuador informa que cuenta con establecimientos especializados y habilitados oficialmente para el tratamiento de problemas asociados al abuso de drogas en 11 de sus 24 provincias.



Con relación a la cobertura anual general de la población potencialmente necesitada de atención, el país indica que cuenta con casos relacionados con problemas asociados al abuso de drogas que fueron atendidos en establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente, pero no proporciona el número estimado de personas potencialmente necesitadas de atención. Al respecto, proporciona los siguientes datos, cuya fuente es el Estudio SIDUC en Centros de Tratamiento a Nivel Nacional:

Casos Atendidos en Establecimientos Especializados de Tratamiento Habilitados Oficialmente para Problemas Asociados al Abuso de Drogas, 2006-2009

	2006	2007	2008	2009
Número de casos atendidos en establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente para problemas asociados al abuso de drogas	996	3.552	208	242

Con relación a la cobertura anual específica, el país indica que dispone de los siguientes casos atendidos en establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente para problemas asociados al abuso de drogas:

	Número de casos atendidos en establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente			
	2006	2007	2008	2009
Masculino	972	3392	200	156
Femenino	23	157	8	1
Total casos atendidos	996	3.552	208	157
<18 años	83	356	ND	ND
19 años a 25 años	271	952	ND	ND
>25 años	642	2.209	ND	ND
Total casos atendidos	996	3.552	ND	ND
Alcohol	528	2.098	ND	ND
Cannabis	38	190	ND	ND
Heroína	5	14	ND	ND
Morfina	0	6	ND	ND
Metadona	0	0	ND	ND
Opioides	0	0	ND	ND
Clorhidrato de Cocaína	50	264	ND	ND
Crack	1	17	ND	ND
Inhalables	4	21	ND	ND
LSD	0	0	ND	ND
Anfetaminas	0	2	ND	ND
Metanfetaminas y otros derivados	0	0	ND	ND



	Número de casos atendidos en establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente			
	2006	2007	2008	2009
Total casos atendidos	996	3.552	ND	ND
Ambulatorio	9	35	ND	ND
Residencial	929	3.351	ND	ND
Total casos atendidos	996	3.552	ND	ND

ND = no disponible

Adicionalmente, el país expresa que no existen datos sobre el número total de casos atendidos en establecimientos especializados en tratamiento para problemas asociados al abuso de drogas, no habilitados oficialmente.

El país indica que 10 centros de tratamiento ofrecen programas de reinserción social.

El país no proporciona el número de establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente para problemas derivados del abuso de drogas que tienen como responsable de la atención a personal profesional con formación específica en el área.

C. Estadísticas sobre Consumo

Ecuador proporciona los siguientes datos estadísticos sobre prevalencia en la población general de la encuesta realizada en el 2007:

Prevalencia en Población General, 2007

Año de la última encuesta: 2007	Edad del grupo encuestado: 12-65								
	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	84,1	69,8	76,9	68,0	40,8	54,4	45,6	17,7	31,7
Tabaco	63,6	29,9	46,8	39,1	11,2	25,2	30,4	6,4	18,4
Solventes o inhalantes	0,2	0,0	0,1	0,2	0,0	0,1	ND	ND	ND
Hachís	0,3	0,2	0,3	N,D	ND	ND	ND	ND	ND
Marihuana	7,7	7,0	4,3	1,4	0,1	0,7	0,8	0,0	0,4
Alucinógenos	0,2	0,0	0,1	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Heroína	0,1	0,0	0,1	0,1	0,0	0,1	ND	ND	ND
Morfina*	0,0	0,0	0,0	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Opio	0,0	0,0	0,0	ND	ND	ND	ND	ND	ND
HCl de cocaína	2,1	0,4	1,3	0,2	0,0	0,1	0,1	0,0	0,1



Año de la última encuesta: 2007	Edad del grupo encuestado: 12-65								
	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Pasta base	1,4	0,2	0,8	0,3	0,0	0,2	0,2	0,0	0,1
Tranquilizantes, sedantes y depresores	1,6	2,4	2,0	0,3	0,7	0,5	0,1	0,4	0,3
Estimulantes	0,3	0,1	0,2	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0
Éxtasis (MDMA)	0,3	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	ND	ND	ND
Cualquier droga	8,6	1,2	4,9	ND	ND	ND	ND	ND	ND

La tasa de prevalencia del uso de drogas resulta de la división del número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período; generalmente se multiplica por 100.

ND = no disponible

* Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico

El país indica que cuenta con una estimación del uso de drogas de la población estudiantil y proporciona los siguientes datos estadísticos sobre la prevalencia e incidencia del consumo en estudiantes de secundaria (12-17 años) obtenidos de la encuesta de 2008:

Prevalencia en Estudiantes Secundarios

Año de la última encuesta: 2008	Población objetivo del estudio: Estudiantes secundarios entre 12 y 17 años				
	Muestra representativa: Sí				
	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)	Últimos 30 días (porcentaje)
Tipo de droga	M	F	Total	Total	Total
Alcohol	81,0	78,1	79,4	57,5	35,5
Tabaco	57,0	37,0	46,0	24,9	14,4
Solventes o inhalantes	6,9	4,8	5,7	2,5	1,3
Marihuana	10,2	3,3	6,4	4,2	2,2
HCl de cocaína	3,6	1,1	2,2	1,5	0,7
Pasta base	1,5	0,5	1,0	0,6	0,3
Tranquilizantes, sedantes y depresores	10,6	12,2	11,5	3,4	1,8
Estimulantes	7,5	7,0	7,2	2,4	1,4
Éxtasis (MDMA)	1,9	0,7	1,3	0,7	0,4

La tasa de prevalencia del uso de drogas resulta de la división del número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período; generalmente se multiplica por 100.



Incidencia en Estudiantes Secundarios

Año de la última encuesta: 2008	Población objetivo del estudio: 12-17	
	Muestra representativa: S í	
Tipo de droga	Últimos 12 meses (porcentaje)	Últimos 30 días (porcentaje)
	Total	Total
Alcohol	47,6	18,7
Tabaco	13,3	3,4
Solventes o inhalantes	1,4	0,5
Marihuana	2,4	0,8
HCl de cocaína	0,8	0,2
Pasta base	0,4	0,1
Tranquilizantes, sedantes y depresores	2,1	0,5
Estimulantes	1,5	0,4
Éxtasis (MDMA)	0,4	0,1
Cualquier droga	3,4	1,0

La tasa de incidencia del uso de drogas resulta de la división del número personas que empezaron a usar drogas durante un período específico de tiempo (un año o un mes) por el número de personas que corren el riesgo de usar una droga determinada por primera vez. La “población en riesgo” es la población total bajo estudio menos aquellas personas que ya han usado drogas antes del período de tiempo especificado.

Ecuador expresa que la Encuesta en Estudiantes de Enseñanza Media la realiza cada tres años.

El país no proporciona datos sobre incidencia de consumo de drogas en la población general. Adicionalmente, no proporciona los datos sobre abuso y dependencia respecto del número de consumidores y respecto de la población total estudiada.

La edad promedio del primer consumo de las diferentes drogas en la población general (12-65 años) en Ecuador, se muestra en la siguiente tabla:

Edad de Inicio del Uso de Drogas

Población: 12 – 65 años	2007
Tipo de droga	Promedio
Alcohol	18,1
Tabaco	18
Solventes o inhalantes	14,2
Marihuana	18,6
HCl de Cocaína	20,2
Pasta base	19,6
Éxtasis	17,9



El porcentaje de jóvenes que perciben el consumo de droga como nocivo para su salud y bienestar en el país, según un estudio de población escolar del 2008, se muestra en la siguiente tabla:

Porcentaje de Jóvenes de 12 a 17 Años que Perciben el Consumo de Droga como Nocivo

Grupo de edad al que esto se aplica: 12-17 años	
Concepto	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave):
Fumar cigarrillos alguna vez	14,7
Fumar cigarrillos con frecuencia	72,7
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	74,4
Emborracharse	65,6
Tomar tranquilizantes de uso no médico alguna vez	30,6
Tomar tranquilizantes de uso no médico con frecuencia	67,9
Inhalar solventes de vez en cuando	38,8
Inhalar solventes con frecuencia	76,4
Fumar marihuana alguna vez	23,0
Fumar marihuana con frecuencia	77,4
Consumir HCl de cocaína o crack alguna vez	31,8
Consumir HCl de cocaína o crack con frecuencia	75,8
Consumir éxtasis alguna vez	33,1
Consumir éxtasis con frecuencia	68,2

El país no proporciona datos provenientes de encuestas de población general de jóvenes de 12 a 25 años, pero provee la siguiente información sobre la percepción de riesgo entre estudiantes universitarios.

Porcentaje de la Población Universitaria que Percibe el Consumo de Droga como Nocivo

Concepto	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave):
Fumar cigarrillos con frecuencia	84,4
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	82,5
Fumar marihuana alguna vez	43,8
Fumar marihuana con frecuencia	77,7
Consumir HCl de cocaína o crack alguna vez	57,1
Consumir HCl de cocaína o crack con frecuencia	84,6
Consumir otras sustancias que contengan cocaína alguna vez	61,7
Consumir otras sustancias que contengan cocaína con frecuencia	81,5
Consumir éxtasis alguna vez	35,4



Consumir éxtasis con frecuencia	67,6
Otros tipos de metanfetaminas alguna vez	37,5
Otros tipos de metanfetaminas con frecuencia	60,6

El país reporta que cuenta con estudios que permiten evaluar la asociación entre drogas y delitos. Los últimos estudios realizados a la población carcelaria y a detenidos recientes fueron en el año 2008 con una cobertura nacional. El país indica que el Censo Social y Demográfico Penitenciario del Ecuador de julio de 2008 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es el último estudio realizado que permite evaluar la asociación entre drogas y delitos.

Ecuador informa que no cuenta con registros sobre accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol o drogas. Adicionalmente, no cuenta con registros sobre accidentes en el lugar de trabajo relacionados con el consumo de alcohol o drogas ni con normas y reglamentos sobre acciones de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol y drogas.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas

Ecuador informa que cuenta con áreas cultivadas de coca, amapola y cannabis y un sistema de monitoreo y detección de cultivos de coca con destino ilícito.¹ No obstante, el país informa que no dispone de información sobre el área total de cultivos de coca en el país.

Sistemas de Detección y Cuantificación

Nombre del sistema	Tipo de sistema	Tipo de cultivo	Descripción
Programa de monitoreo de Cultivos con destino ilícito	Monitoreo	Coca	Mediante imágenes satelitales, imágenes aéreas, geo video y verificación in situ
Patrullajes fronterizos y operativos policiales	Estimación	Coca, cannabis y amapola	Unidades policiales y militares en cuanto detectan cultivos con destino ilícito proceden a su destrucción en coordinación con la Fiscalía.

¹ Dentro del marco del cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones de la CICAD, 6-8 de diciembre, 2010, Ecuador informó que el sistema de monitoreo y detección de cultivos con destino ilícito ha permitido determinar como “incipiente” la actividad de cultivos de coca, amapola y cannabis en el país, tal como se reporta en el Informe sobre Monitoreo de Cultivos de Coca 2009, publicado por ONUDD en junio 2010.



Ecuador no cuenta con un sistema de seguimiento a la resiembra de cultivos, ni un sistema para medir la producción potencial de coca, amapola ni cannabis.

El país no ha detectado cultivos de marihuana bajo techo.

Ecuador cuenta con un programa formal de erradicación manual forzada para cultivos de coca, amapola y cannabis. El país informa que no dispone de información sobre el área total de cultivos ilícitos erradicados. No obstante, proporciona el número de plantas erradicadas en 2008 y 2009.

Número de Plantas

	2008	2009
Cannabis	8.675	307
Coca	270.060	57.765
Amapola	74.555	115.580

Laboratorios ilícitos de drogas de origen natural han sido encontrados en Ecuador, pero no de origen sintético. En este sentido, el país proporciona las siguientes cifras:

**Laboratorios Ilícitos de Drogas de Origen Natural Desmantelados
2006-2009**

Droga Ilícita	Número de laboratorios ilícitos desmantelados			
	2006	2007	2008	2009
HCL de cocaína (pasta de coca a cocaína)	0	1	3	10
Otras sustancias que contengan cocaína	2	0	4	0

B. Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible

Ecuador reporta que cumple con las condiciones para aplicar programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, incluido el preventivo, y que se están llevando a cabo actividades y programas de este tipo.² En ese sentido, se están desarrollando el Proyecto en la Hacienda Las Delicias (2009), el cual tendrá una duración de tres años, y el Programa Apoyo a la Comunidad Fronteriza, el cual es permanente y conlleva la entrega de haciendas en arrendamiento con el fin de lograr desarrollo agrario en las comunidades.

Ecuador no cuenta con un mecanismo o sistema interno para evaluar el avance o impacto de los programas vinculados al desarrollo alternativo, integral y sostenible. Sin embargo, el país informa que 121 familias son beneficiadas directamente por este tipo de programas.

² Dentro del marco del cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones de la CICAD, 6-8 de diciembre, 2010, Ecuador informó que sus programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible incluyen el componente preventivo.



C. Control de Productos Farmacéuticos

Ecuador cuenta con las siguientes leyes y regulaciones de alcance nacional para el control de productos farmacéuticos, de acuerdo con las convenciones internacionales:

Legislación para el Control de Productos Farmacéuticos

Título	Fecha de entrada en vigor
Ley Codificada de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas	17 de septiembre de 1990
Reglamento para la aplicación de la Ley de sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas	29 de enero de 1991
Reglamento para el control de sustancias sujetas a fiscalización y medicamentos que las contengan	27 de noviembre de 2008
Convenio Coordinación Interinstitucional, entre el CONSEP y el Ministerio de Salud Pública	Agosto de 2008

El país indica que todos los productos farmacéuticos listados en las convenciones internacionales son controlados.

Las autoridades responsables de la coordinación de las actividades relacionadas al control de productos farmacéuticos en el país son el Ministerio de Salud Pública (Instituto Nacional de Higiene Leopoldo Izquieta Pérez) y el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP).

Para controlar los productos farmacéuticos y prevenir su desvío dentro del sector salud, Ecuador realiza acciones de control de registros sanitarios, seguimiento de la distribución, control y seguimiento de prescripciones, inspecciones, fiscalizaciones, imposición de sanciones administrativas, y de transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales.

Asimismo, en el sector privado, el país realiza acciones de control de la importación y exportación, control de registros sanitarios, control de la fabricación, seguimiento de la distribución, inspecciones, imposición de sanciones administrativas, registro de titulares de licencias, registro de cantidades de productos vendidos y fabricados y control en zonas francas.

Ecuador cuenta con un procedimiento integrado para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos. En ese sentido, el país indica que como parte de las actividades previstas en la Fase I del Proyecto “Prevención al Desvío de Productos Farmacéuticos Controlados”, realizó un proceso de capacitación al sector farmacéutico en mecanismos de control utilizados por el Ministerio de Salud Pública y el CONSEP, a la vez que se difundió los resultados del diagnóstico situacional sobre manejo de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos en el Ecuador.

Para cumplir esta actividad, en el período 2007–2009 se realizaron nueve talleres en 14 ciudades del país, dirigidos a 970 representantes legales y técnicos de laboratorios farmacéuticos, casas de representación, distribuidoras farmacéuticas y farmacias. Además, en el año 2008, el CONSEP, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, realizó la Primera Jornada Nacional de Capacitación



para el Manejo Adecuado de Medicamentos que Contienen Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, dirigida a prescriptores de medicamentos sujetos a control (psiquiatras, médicos, odontólogos, obstétricos y veterinarios), así como también, a representantes legales y técnicos de establecimientos farmacéuticos. En esta jornada se realizaron 44 talleres con un total de 5.090 participantes.

El país indica que existe un sistema de información automatizado para facilitar el control de los productos farmacéuticos, y CONSEP dispone de un sistema en línea para el control de importación y distribución al por mayor de sustancias y medicamentos sujetos a fiscalización.

Respecto a los mecanismos utilizados por los miembros del sector salud para comunicarse y compartir información con las autoridades judiciales y policiales para el control del desvío de productos farmacéuticos, Ecuador cuenta con la Coordinación Interinstitucional del Ministerio de Salud (INH), CONSEP, fiscalías y policía.

El país cuenta con un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y regulatorias, y de sanciones impuestas en relación con ellas en materia de productos farmacéuticos controlados.

Actividades Regulatorias Relacionadas al Control de Productos Farmacéuticos, 2006–2009

	2006	2007	2008	2009*
Actividades Regulatorias				
Número de licencias emitidas a:				
Importadores	22	21	24	30
Exportadores	0	0	0	2
Fabricantes	3	3	4	10
Distribuidores	54	40	69	99
Número de permisos emitidos para:				
Importación	643	771	662	576
Exportación	0	0	6	15
Entidades Reguladas				
Número de inspecciones realizadas:				
Importadores	4	0	10	8
Exportadores	0	0	0	0
Fabricantes	0	0	0	0
Distribuidores	2	1	5	8
Farmacias inspeccionadas por el CONSEP	–	2.487	–	–

Con respecto a cursos de entrenamiento para el personal de los sectores públicos y privados que están involucrados en el manejo de productos farmacéuticos, el país informa que ofrece



capacitación a nivel nacional sobre difusión de normativas legales para el control y manejo de medicamentos controlados.

En 2009, la Dirección Nacional de Control y Fiscalización contaba con 40 especialistas, a nivel nacional, que realizaron actividades en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos.

El país informa que el CONSEP dispone de un sistema informático en línea, a través del cual las personas calificadas o que han obtenido su licencia (laboratorios farmacéuticos, casas de representación y distribuidoras farmacéuticas) reportan, mensualmente, todas las transacciones que realizan con sustancias controladas y medicamentos que las contienen.

Ecuador cuenta con disposiciones que permiten la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de productos farmacéuticos. Las sanciones penales aplicables son las siguientes:

Producción Ilícita y Tráfico ilícito
Reclusión mayor extraordinaria de doce a dieciséis años y multa de sesenta a ocho mil salarios mínimos vitales generales.
Desvío
Reclusión menor ordinaria de tres a seis años y multa de quince a tres mil salarios mínimos vitales generales.

El país informa que no dispone del número de las sanciones penales y civiles aplicadas. Sobre sanciones administrativas, el país informa que en 2008 se aplicaron 115 sanciones y en 2009 se aplicaron 296. Los datos para 2006 y 2007 no están disponibles.

Ecuador incautó las siguientes cantidades de productos farmacéuticos en los años 2008 y 2009:

2008	
Productos farmacéuticos	Cantidades incautadas
	Tabletas/cápsulas
Lorazepam (Ativan)	90
Clonazepam	19
Total	109

2009		
Productos farmacéuticos	Cantidades incautadas	
	Tabletas/cápsulas	Polvo (kilogramos)
Clonazepam	18.860	0,17
Total	18.860	0,17



Con respecto a productos farmacéuticos decomisados que fueron desechados durante los años 2006–2009, el país informa que no se ha producido ninguna destrucción de medicamentos. Adicionalmente, indica que los productos farmacéuticos que fueron decomisados son almacenados hasta que el juez disponga su destrucción.

D. Control de Sustancias Químicas

Ecuador cuenta con las siguientes leyes y regulaciones de alcance nacional para el control de sustancias químicas, de acuerdo con las convenciones internacionales:

Leyes y Regulaciones para el Control de Sustancias Químicas

Título	Fecha de entrada en vigor
Ley Codificada de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas	17 de septiembre de 1990
Reglamento para la aplicación de la Ley de sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas	29 de enero de 1991
Reglamento para el control de sustancias sujetas a fiscalización y medicamentos que las contengan	27 de noviembre del 2008

El país indica que controla todas las sustancias que están listadas en las convenciones internacionales, y el cloruro de calcio que no está listado en dichas convenciones.

Ecuador informa que cuenta con mecanismos utilizados por las instituciones responsables del control del desvío de sustancias químicas para comunicarse y compartir información. Las autoridades nacionales que tienen competencia en la aplicación de las leyes y regulaciones para el control de sustancias químicas en Ecuador son: el CONSEP, con responsabilidades administrativas; la Fiscalía General del Estado, la Corte Superior de Justicia y la Corte Suprema de Justicia, con responsabilidades judiciales; la Corporación Aduanera Ecuatoriana, con responsabilidades aduaneras; y la Sección de Químicos de la Dirección Nacional Antinarcóticos.

El país informa que estas actividades de control se realizan bajo un procedimiento integrado que incluye a individuos y entidades que tienen autorización para manejar estas sustancias.

Para el control del transporte, el CONSEP emite la autorización a personas calificadas o que disponen de una autorización para la adquisición de sustancias controladas y diariamente se envía el informe a la Dirección Nacional Antinarcóticos de la Policía Nacional.

Ecuador cuenta con un sistema regulatorio para el control de sustancias químicas. El país reporta que la Dirección Nacional de Control y Fiscalización del CONSEP cuenta con funcionarios que realizan actividades de inspección e investigación.

Ecuador informa que ofrece cursos de entrenamiento en materia de control del desvío de sustancias químicas. Como parte de estas actividades, el país realizó siete actividades con un total



de 293 participantes durante 2008. En 2009, se capacitó a 1.336 naturales y jurídicos, así como 98 funcionarios.

Ecuador informa que cuenta con un sistema automatizado de información para facilitar el control del desvío de sustancias químicas y agrega que el CONSEP ha mejorado el sistema informático para el control de sustancias sujetas a fiscalización, lo que le ha permitido brindar los servicios de renovación de calificaciones, presentación de reportes mensuales y guías de transporte, en línea. Se han implementado varios controles para los usuarios que les permiten realizar transacciones únicamente con personas autorizadas. Además el sistema emite varios reportes como el de calificación, renovación de calificación, importación, ampliación de cupo e inclusiones, que facilitan la gestión de los especialistas de control y fiscalización aumentando su disponibilidad de tiempo para realizar fiscalizaciones.

Ecuador cuenta con disposiciones que permiten la aplicación de sanciones penales y civiles contra la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de sustancias químicas controladas, de acuerdo con las convenciones internacionales. El país no cuenta con disposiciones que permitan la aplicación de sanciones administrativas.

El país informa que las sanciones penales aplicables a la producción, desvío o tráfico ilícito de sustancias químicas controladas son la reclusión mayor ordinaria de ocho a 12 años y multa de 40 a 6.000 mil salarios mínimos vitales generales. Ecuador aplicó 22 sanciones penales en 2007, 823 en 2008 y 296 en 2009.

Ecuador exporta sustancias químicas controladas. Durante el período de evaluación, el país realizó 7 exportaciones hacia Colombia en 2006, 8 en 2007, 6 en 2008 y 10 en 2009. El país emitió el mismo número de notificaciones previas a la exportación.

Ecuador importa sustancias químicas controladas, y no realiza controles de sustancias químicas en tránsito. Durante los años 2006–2009 se realizaron el siguiente número de importaciones:

Número de Importaciones de Sustancias Químicas Controladas Recibidas, 2006–2009

Año	Número de importaciones de sustancias químicas controladas
2006	841
2007	1.098
2008	1.044
2009	1.111

Durante los años 2006–2009, el país recibió y respondió al siguiente número de notificaciones previas a la exportación:

**Número de Notificaciones Previas a la Exportación Recibidas, 2006–2009**

	2006	2007	2008	2009
Número de notificaciones previas a la exportación recibidas por Ecuador	132	105	143	97
Número de respuestas enviadas por Ecuador	132	105	143	97
Número de respuestas enviadas a tiempo por Ecuador (máximo 15 días)	132	105	143	97

El país informa que la diferencia entre el número de importaciones y el número de prenotificaciones se debe a que algunos países no realizan las prenotificaciones.

A partir de agosto de 2008, Ecuador se encuentra utilizando el sistema PEN On Line para procesar las notificaciones previas a la exportación.

El país incautó las siguientes cantidades de sustancias químicas controladas durante los años 2006–2009:

Cantidad de Sustancias Químicas Controladas Incautadas, 2006–2009

Sustancias químicas controladas	Unidad de medida	Cantidades incautadas			
		2006	2007	2008	2009
Acetona	l	107,20	-	-	2.285
Acido sulfúrico	l	16.950	200	143	1.378
Acido clorhídrico	l	4.737,96	443	571,75	3.984
Acido acético	l	52.38	-	-	-
Alcohol isopropílico	l	660	23.076	3.686	475
Amoniáco	kg	2.500	-	192	2
Bicarbonato de sodio	kg	47,10	2.860	1.025	1.325
Cloruro de calcio	kg	7.817,50	1.000	1.737	28.966
Éter de petróleo	l	134.920	5.836	123.260	8.111
Hexáno	l	6.860	1.000	836,50	8.050
Hidróxido de sodio	kg	11.445,18	5.450	3.163,65	250
Metil etil cetona	l	28.050	500	-	15.356
Permanganato de potasio	kg	300	-	775	480,45
Tolueno	l	-	-	449,20	-
Xileno	l	2.763,25	-	-	4.400

Ecuador informa que el método utilizado para la destrucción de las sustancias decomisadas es la destrucción técnica, que consiste en el caso de solventes la incineración controlada y en el caso de ácidos la neutralización. El país no proporciona las cantidades de sustancias químicas decomisadas que fueron desechadas.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Ecuador indica las cantidades de drogas decomisadas por las agencias de control e interdicción durante los años 2006-2009 en la siguiente tabla:

Tipo de droga ilícita o materia prima	Cantidades de drogas decomisadas				
	Unidad de Medida	2006	2007	2008	2009
Plantas de amapola	un	-	-	74.355	115.580
Semillas de amapola	un	-	-	1.350	1.080
Heroína	kg	233,42	180,83	114,07	177,01
Hoja de coca	gr	564	-	44.038	0
HCl de cocaína	kg	27.054,46	17.634,94	27.266,71	63.976,57
Plantas de coca	un	64.000	130.000	140.060	64.150
Pasta base	kg	7.194,64	7.668,32	966,09	1.102,40
Plantas de cannabis	un	12	8.675	-	307
Cannabis (hierba)	kg	1.030,30	848,77	1.968,41	2.794,26
Semillas de cannabis	gr	838	-	28	170
MDMA (éxtasis) y derivados	kg	0,68	0,17	0,05	0,04

El país reporta que no cuenta con estudios ni análisis periciales sobre caracterización y elaboración de perfiles de las sustancias incautadas.

En el siguiente cuadro, Ecuador informa cuantas personas fueron formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas, durante los años 2006–2009:

Año	Número de personas formalmente acusadas	Número de personas condenadas
2006	645	316
2007	574	375
2008	497	248
2009*	848	659

* a julio

El país no dispone de información sobre el número de funcionarios públicos formalmente acusados y condenados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas.

Ecuador informa que de acuerdo a su legislación, se descriminaliza la tenencia y posesión ilícita de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, cuando por la mínima cantidad están destinadas al



consumo personal. En el siguiente cuadro, el país presenta el número de personas que fueron formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas para el consumo personal, durante los años 2006–2009:

Año	Número de personas formalmente acusadas	Número de personas condenadas
2006	128	36
2007	112	38
2008	95	35
2009*	129	78

* a julio

En cuanto a las normas legales que tipifican el delito de posesión ilícita el país informa que en la Codificación de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, prohíbe la tenencia o posesión ilícita de sustancias sujetas a fiscalización sin autorización legal o previo despacho de receta médica, y establece la sanción para la tenencia y posesión ilícita con pena de 12 a 16 años de reclusión mayor extraordinaria y multa de sesenta u ocho mil salarios mínimos vitales generales.

El número de personas que fueron formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas, durante los años 2006–2009, aparece en el siguiente cuadro:

Año	Número de personas formalmente acusadas	Número de personas condenadas
2006	1.659	619
2007	1.333	529
2008	1.379	612
2009*	1.385	989

* a julio

El país informa que en su legislación nacional no existen medidas alternativas a las penas punitivas por delitos de tenencia o posesión ilícita de drogas.

Ecuador informa que en las tareas de control del tráfico ilícito de drogas las autoridades competentes son la Fiscalía General del Estado, el Ministerio del Interior, Policía Nacional de Ecuador, y el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP).

Con respecto a los mecanismos que utiliza para promover o facilitar el intercambio oportuno de información y la colaboración interna entre las autoridades encargadas del control del tráfico ilícito de drogas, el país indica que, mediante los convenios interinstitucionales se ha logrado una eficiente optimización del intercambio de información para los procesos investigativos en materia de narcotráfico. Adicionalmente, realizan reuniones de coordinación con la comunidad de inteligencia, integrada por miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Aduanas y otros.



Con relación a los mecanismos de cooperación internacional utilizados por las autoridades encargadas del control del tráfico ilícito de drogas para promover o facilitar el intercambio oportuno de información operativa y la colaboración con las autoridades nacionales de otros países encargadas del control del tráfico ilícito de drogas, el país indica que realiza reuniones bilaterales y convenios y acuerdos internacionales de cooperación en materia de drogas, trabaja con Oficiales de Enlace Policial en diferentes países, y utiliza medios electrónicos.

Ecuador informa que durante los años 2006-2009, ha desarrollado cursos de capacitación especializada en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas. Se han ofrecido cursos antidrogas, sobre lavado de activos, sobre operaciones básicas de inteligencia, sobre manejo de fuentes humanas, y sobre control, fiscalización aduanera, máquinas y elementos utilizados en las drogas de síntesis.

Ecuador informa que 85% de los puertos en el país han implementado el Código Internacional de Seguridad de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) de la Organización Marítima Internacional (OMI). Además, el país agrega que al ser un programa de seguridad portuaria obligatorio, los puertos ecuatorianos acataron esta disposición basados en este reglamento el cual se evalúa periódicamente. Con relación a otros programas de seguridad portuaria aparte del PBIP, Ecuador informa que cuenta con Business Alliance for Secure Commerce (BASC); Aduanas y Socios de Negocios contra el Terrorismo (C-TPAT) y otros programas en base del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS).

Las entidades encargadas de coordinar la ejecución del programa de seguridad portuaria antidrogas son la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos, la Policía Nacional Antinarcoóticos y la Corporación Aduanera Ecuatoriana. El país cuenta con un mecanismo para recopilar, analizar, intercambiar y compartir información e inteligencia entre las entidades nacionales que participan en las actividades de control del tráfico ilícito de drogas en los puertos.

Ecuador informa que cuenta con un mecanismo manual de control que registra el movimiento comercial de naves en sus puertos. Respecto al área no comercial, informa que cuenta con un registro manual. El sistema está operado por la Autoridad Marítima Nacional, las Capitanías de Puerto y el Servicio de Vigilancia Aduanera. Al respecto, el país indica que tanto en el área comercial como en la no comercial, recopila información sobre la observación y vigilancia y la notificación realizada por el barco a la entidad competente del puerto. Esta información puede ser accesada por la Autoridad Marítima Nacional y por las Capitanías de Puerto. El país cuenta con una metodología para determinar los buques, contenedores o cargamentos que deben ser sometidos a una inspección o revisión física.

Ecuador realiza actividades marítimas de detección, vigilancia e interdicción del tráfico ilícito de drogas por vía marítima con participación de la Armada Nacional, mediante el empleo de aviones de exploración aeromarítima y aviones no tripulados, el empleo de unidades guardacostas y lanchas de interceptación. Las inspecciones subacuáticas de buques y barcos sospechosos lo realiza la Policía Nacional con colaboración de la Armada Nacional.



El país no informa sobre que entidad o entidades son las encargadas de coordinar las actividades de vigilancia, pero que en estas participan la Fiscalía, el Servicio de Guardacostas y la Marina de Guerra. En cuanto la coordinación de las operaciones de interdicción marítima la llevan a cabo la Fiscalía, Aduanas, la Policía Nacional y la Guardia Nacional contando con participación además del Servicio de Guardacostas y la Marina de Guerra.

El país informa que, respecto a la incautación de naves relacionadas con la interdicción marítima que fueron realizadas por las autoridades durante el período de evaluación, incautó 10 naves en 2006, 10 en 2007, 3 en 2008 y 2 en 2009.

El país informa que realizó operaciones marítimas antidrogas en conjunto con los EEUU, según lo establecido en el artículo 17 de la Convención de Viena de 1988, durante los años 2006-2009: 7 en 2006, 3 en 2007, 3 en 2008 y 2 en 2009.

El país informa que la Fuerza Aérea Ecuatoriana (FAE) coordina y participa en las actividades de vigilancia y operaciones de interdicción aérea y que el país llevó a cabo operaciones de interdicción aérea antidrogas durante el período de evaluación.

Ecuador informa que cuenta con disposiciones en las leyes y regulaciones generales que pueden ser aplicadas para controlar la venta de drogas por Internet, pero no enumera las dependencias involucradas y su ámbito de competencia. Además, no ha realizado actividades o programas de sensibilización sobre la venta ilícita de drogas vía Internet, dirigida a autoridades administrativas, judiciales y aduaneras, fuerzas del orden, servicio postal y otros. De igual forma, no se han establecido mecanismos de denuncia ciudadana con relación a la venta ilícita de drogas vía Internet.

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, y otros Materiales Relacionados

Ecuador informa que las dependencias u organismos oficiales del gobierno que regulan y autorizan actividades lícitas (la fabricación, importación, exportación, tránsito, adquisición, venta, entrega, traslado, transferencia, marcaje, registro, transporte, posesión, porte, almacenamiento y comercialización) de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados son el Ministerio de la Defensa Nacional, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, el Servicio de Vigilancia Aduanera o Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) y la Comisión de Tránsito del Guayas.

El Reglamento de la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios establece controles administrativos para la fabricación, importación, exportación, tránsito y transacciones o transferencias lícitas de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Este reglamento también tipifica como delito el tráfico y la fabricación ilícitos de estos materiales.



El país informa que de acuerdo con la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, su Ley requiere la marcación de armas de fuego en el momento de fabricación, para su importación, y para uso oficial después de su decomiso o confiscación.

Ecuador cuenta con mecanismos de intercambio de información y cooperación de las instituciones nacionales e internacionales para el control de las actividades relacionadas con las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, en todas sus modalidades.

El Sistema Informático Nacional de Control de Armas (SINCOAR), del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de Ecuador, es el registro nacional de importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones y explosivos. Todos los registros están computarizados y se mantienen indefinidamente a partir del año 2006, fecha en la que entró en funcionamiento el SINCOAR. Además, SINCOAR es la base de datos o registro nacional sobre la confiscación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

El país proporciona en el siguiente cuadro las cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados, vinculados al narcotráfico, durante los años 2006-2009:

Cantidades Incautadas				
Año	Armas de fuego	Municiones	Explosivos	Otros materiales relacionados
2006	113	1.484	29.549	1
2007	101	3.399	1.483	0
2008	143	14.931	786	0
2009	231	15.349	1.152	1

El país no proporciona información sobre las cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados decomisados, vinculados al narcotráfico, durante los años 2006-2009.

La cantidad de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incautados en relación con el número de arrestos vinculados con el narcotráfico, se muestra en el siguiente cuadro:

Año	Número de arrestos	Cantidad de armas de fuego	Cantidad de municiones	Cantidad de explosivos	Cantidad de otros materiales relacionados	Número de operativos
2006	7	2	129	-	29.500 FULMIN	4
2007	6	-	1.784	423	1.000 FULM	5
2008	21	40	3.389	179	500 FULM	13
2009	37	86	12.093	721	518 FULM	32



El país no proporciona información sobre la cantidad de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados decomisados en relación con el número de arrestos vinculados con el narcotráfico durante los años 2006-2009.

Durante el período de evaluación, se incautaron 93 armas largas, 305 armas cortas, 30.883 municiones y más de 32.000 unidades de explosivos a las personas formalmente acusadas por actividades ilícitas relacionadas con armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, vinculados con el narcotráfico.

Ecuador informa que la Unidad Técnica de Control de Armas de la Policía Nacional fue creada el 29 de junio de 2009. El país indica que no cuenta con registros para los años 2006-2009 sobre el número de investigaciones iniciadas o asistidas como resultado de una solicitud de rastreo proveniente de otro país; el número de solicitudes de rastreo internacional de armas de fuego recibidas; y el número de rastreos internacionales de armas de fuego concluidos.

C. Lavado de Activos

La Ley para Reprimir el Lavado de Activos, publicada en el Registro Oficial No. 127 de 18 de octubre de 2005, tipifica el lavado de activos en su Art. 14 y establece penas privativas de la libertad de uno a nueve años. Además, la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, Ley 025, codificada en el año 2004, Art. 73, impone penas de 12 a 16 años de reclusión.

El país informa que constituyen delitos precedentes al de lavado de activos todos los delitos de tráfico ilícito y demás delitos graves. No es necesario que una persona sea condenada por un delito precedente para que pueda ser condenada por el lavado de los bienes producto de ese delito. Además, existen normas penales que permitan la condena del sujeto activo del delito precedente como sujeto activo del delito de lavado de activos.

Ecuador informa que no se prevén técnicas especiales de investigación en su legislación para investigaciones en casos de lavados de activos. Adicionalmente, el Capítulo II “De las Funciones y Atribuciones de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos” señala las atribuciones de investigación de la Unidad de Inteligencia Financiera. Se establece el intercambio de información de inteligencia en materia de lavado de activos, con entidades del sector público y privado.

Ecuador pertenece al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), cuya última evaluación practicada al país fue en 2007.

De conformidad con el Art. 3 de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, los sectores obligados a enviar reportes de operaciones inusuales injustificadas o reportes objetivos de información para prevenir el lavado de activos son el Sistema Financiero y el de Seguros. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad de Inteligencia Financiera tiene facultad legal para requerir información a otros sectores. En el caso del sector de Transferencia de Fondos, Dinero o Valores, la transferencia de dinero se realiza a través del Sistema Financiero. No obstante, el país no establece controles



administrativos para abogados, notarios, contadores, inmobiliarios, los sectores de valores, casinos y juegos de azar.

Ecuador cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) competente en materia de lavado de activos, según la Ley para Reprimir el Delito de Lavado de Activos. Esta Ley conformó el Consejo Nacional contra el Lavado de Activos, como una persona jurídica de derecho público, cuyos organismos ejecutores son el Directorio del Consejo y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF). El Director de la UIF de Ecuador ejerce como Secretario del Directorio del Consejo así como tiene la representación legal y judicial del mencionado Consejo. El Consejo se estableció para emitir las políticas que sean necesarias para prevenir, detectar, sancionar y erradicar el lavado de activos, en adición a las normas de control y supervisión emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros dentro del ámbito de su competencia.

La UIF depende del Procurador General del Estado, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional contra el Lavado de Activos. El país informa que la UIF cuenta con presupuesto anual propio y no es miembro del Grupo Egmont.

Ecuador reporta que no cuenta con limitaciones para la obtención de documentos y registros en casos de lavado de activos. Las entidades competentes tienen la posibilidad de acceder a documentos y registros en casos de lavado de activos. Si bien la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero contempla el sigilo y la reserva bancaria para los depósitos y demás captaciones, el artículo 91 de dicha Ley prevé las excepciones a ese sigilo bancario.

El Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP) de Ecuador es la entidad de administración y disposición de activos incautados y decomisados en casos de delitos de tráfico ilícito de drogas. Por otro lado, el Consejo Nacional contra el Lavado de Activos es la entidad de administración y disposición de activos incautados y decomisados en casos de lavado de activos. Ambas entidades dependen del Procurador General del Estado.

Ecuador contempla en su legislación constitucional mecanismos relacionados con la disposición judicial de los activos relacionados con actividades ilícitas del narcotráfico. Al respecto, el país agrega que el CONSEP debe, basado en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, Art.14 Literal 15, actuar como depositaria de las sustancias o bienes objeto de aprehensión, incautación y comiso e intervenir en la destrucción de las sustancias sujetas a fiscalización que hayan sido objeto de aprehensión, incautación y comiso. El país informa que su legislación permite la enajenación anticipada y disposición de bienes incautados.



Ecuador indica que durante el período de evaluación fueron iniciadas investigaciones a partir de un informe de la UIF: 16 en 2008 y 15 en 2009. El número de procesos penales que fueron iniciados por el delito de lavado de activos durante los años 2006-2009, se muestran en el siguiente cuadro:

Año	Procesos penales iniciados por el delito de Lavado de Activos
2006	6
2007	6
2008	10
2009*	21

* a septiembre

La cantidad de personas que fueron formalmente acusadas y condenadas dentro de las investigaciones iniciadas durante los años 2006-2009 se muestran en el siguiente cuadro:

Año	Número de personas formalmente acusadas	Número de personas condenadas
2006	18	6
2007	6	2
2008	15	0
2009*	27	0

* a septiembre

D. Cooperación Judicial

Ecuador informa que de acuerdo con su ordenamiento jurídico, es posible la extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. No obstante, indica que no es permitida la extradición de nacionales.

El país indica que ha cumplido con la obligación de designar una autoridad competente, según el marco normativo internacional, para recibir, responder y tramitar solicitudes de extradición. Su ordenamiento jurídico interno prevé la posibilidad de que el nacional cuya extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas o lavado de activos ha sido negada, sea juzgado por la comisión de este delito en su territorio. Adicionalmente, permite la prestación de asistencia judicial recíproca.

El país no recurre al uso de recursos tecnológicos seguros para agilizar el curso de comunicaciones entre las autoridades de dirección de la investigación penal. El secreto bancario u otras normas de confidencialidad no son un obstáculo o impedimento para brindar asistencia judicial recíproca. Los principios básicos del derecho interno ecuatoriano permiten atender una solicitud de entrega



vigilada, y existen disposiciones de derecho sustantivo y procesal que permiten el recurso a la técnica de entrega vigilada.

Ecuador reporta que no cuenta con un mecanismo de recuperación de activos decomisados en el extranjero.

El país informa que realizó 4 solicitudes activas de extradición en casos de tráfico ilícito de drogas en 2007, 2 en 2008 y 3 en 2009 (a septiembre). El país realizó 1 solicitud activa en casos de lavado de activos en 2009.

En cuanto a solicitudes pasivas de extradición en casos de tráfico ilícito de drogas, el país informa que 1 fue respondida en 2006, 4 en 2007, 1 en 2008 y 1 en 2009 (a septiembre). El país no proporcionó información sobre solicitudes pasivas respondidas en casos de lavado de activos.

Con respecto a solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, el país no proveyó información.



RESUMEN EVALUATIVO

En el área de fortalecimiento institucional, la CICAD observa que Ecuador tiene un presupuesto anual independiente para el funcionamiento del Consejo Nacional de Estupefacientes y Psicotrópicos (CONSEP), que su plan nacional antidrogas está pendiente de aprobación y que recientemente se ha designado al Ministerio del Interior para ser el responsable de coordinar la política sobre el narcotráfico.

La CICAD nota que, de acuerdo con el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Ecuador promulgó legislación relacionada con el Código Penal en 2006. No obstante, no se ha ratificado el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).

La CICAD observa que Ecuador cuenta con un observatorio nacional sobre drogas con un presupuesto asignado para realizar sus funciones relacionadas con organizar y realizar estudios, y recopilar y coordinar estadísticas y otra información relacionadas con las drogas, resaltando haber llevado a cabo un estudio de hogares durante 2007. Asimismo se observa que no cuenta con la información relacionada al número de acusados y condenados por consumo, posesión y tráfico de drogas ni el número de laboratorios de drogas destruidos.

Respecto a la reducción de la demanda, la CICAD nota que durante el período de evaluación, el país ofreció programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a algunos sectores de la población. Asimismo, la CICAD hace notar que no se han iniciado intervenciones dirigidas hacia otras poblaciones específicas tales como preescolares, jóvenes no escolarizados, niños de la calle/abandonados e indígenas. La CICAD observa con satisfacción que Ecuador ha realizado distintos tipos de evaluaciones a los programas de prevención.

La CICAD observa que durante el período de evaluación, el país ofreció capacitación para profesionales sobre prevención y tratamiento y rehabilitación. No obstante, nota que las universidades en el país no incluyen materias sobre prevención o tratamiento en el currículo general de sus estudiantes.

La CICAD ve con satisfacción que el país cuenta con normas oficiales de funcionamiento para los establecimientos especializados que proporcionan servicios para personas con problemas de abuso o dependencia de drogas y que existen instituciones responsables de supervisar su cumplimiento. Además, reconoce que el país cuenta con una metodología de acreditación de los programas de tratamiento y un sistema de registro y supervisión de los centros de tratamiento.

La CICAD toma nota que el país ha llevado a cabo estudios para determinar la magnitud del consumo de drogas de la población general y en estudiantes de enseñanza media. Ecuador llevó a cabo un estudio en el año 2008 para evaluar la asociación entre drogas y crimen a través de un censo social y demográfico penitenciario.



La CICAD observa que Ecuador no cuenta con registros sobre accidentes de tránsito o en el lugar de trabajo relacionados con el consumo de alcohol o drogas.

Con relación a la reducción de la oferta, la CICAD toma nota que Ecuador ha detectado cultivos ilícitos y que cuenta con un sistema para el monitoreo de cultivos de coca. La CICAD nota que la erradicación de los cultivos ilícitos es llevada a cabo por erradicación manual forzada.

La CICAD observa que el país implementa programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible. Sin embargo, nota que Ecuador no cuenta con un mecanismo o sistema interno para evaluar el avance o el impacto de estos programas.

La CICAD toma nota que Ecuador tiene una legislación y regulación para el control de productos farmacéuticos y cuenta con un sistema de gestión administrativa para facilitar el control de estos productos. La CICAD nota con satisfacción que Ecuador ofrece capacitación para el personal de los sectores públicos y privados que están involucrados en el manejo de productos farmacéuticos.

La CICAD nota que Ecuador cuenta con leyes y regulaciones de alcance nacional para el control de sustancias químicas. La CICAD observa que en materia del control del desvío de sustancias químicas el país cuenta con mecanismos utilizados por las instituciones responsables para comunicarse y compartir información; un sistema regulatorio; un sistema automatizado de información para facilitar el control del desvío de sustancias químicas y disposiciones que permiten la aplicación de sanciones penales y civiles contra la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de sustancias químicas controladas. Además, la CICAD toma nota que el país ofrece cursos de entrenamiento en el manejo de sustancias químicas.

No obstante, la CICAD nota que el país no cuenta con disposiciones que permitan la aplicación de sanciones administrativas y que no se ofrecen datos sobre las cantidades de sustancias químicas decomisadas y desechadas.

En el área de medidas de control, la CICAD reconoce que Ecuador tiene un mecanismo para controlar el tráfico ilícito de drogas. Además, ha ofrecido capacitación especializada en materia de control del tráfico ilícito de drogas. No obstante, el país no proporcionó el número de personas capacitadas. La CICAD observa que el país mantiene una base de datos sobre personas formalmente acusadas y condenadas por el tráfico ilícito de drogas, pero nota con preocupación que no incluye datos sobre funcionarios públicos. El país no cuenta con una legislación específica sobre el control del tráfico de drogas por Internet, así como no ha establecido mecanismos de denuncia ciudadana con relación a la venta ilícita de drogas vía Internet.

La CICAD toma nota que Ecuador cuenta con dependencias u organismos oficiales del gobierno que regulan y autorizan actividades lícitas de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, y con normas legales y reglamentarias nacionales vigentes que establecen controles administrativos para la fabricación, importación, exportación y tránsito de estas materiales. Además, la CICAD observa que el país proporciona información sobre incautaciones de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, pero no cuenta con información sobre decomisos de estos materiales.



Sin embargo, la CICAD nota que el país no cuenta con datos sobre el número de investigaciones iniciadas o asistidas como resultado de una solicitud de rastreo proveniente de otro país; el número de solicitudes de rastreo internacional de armas de fuego recibidas; y el número de rastreos internacionales de armas de fuego concluidos; así como registros sobre armas decomisadas en actividades relacionadas al narcotráfico.

Respecto al lavado de activos, la CICAD observa que Ecuador cuenta con legislación que tipifica el lavado de activos así como determina sus sanciones, pertenece al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), y cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) competente en materia de lavado de activos. La CICAD toma nota que el país no cuenta con limitaciones para la obtención de documentos y registros en casos de lavado de activos.

La CICAD nota que Ecuador cuenta con una entidad de administración y disposición de activos incautados y decomisados en casos de delitos de tráfico ilícito de drogas y contempla en su legislación constitucional mecanismos relacionados con la disposición judicial de los activos relacionados con actividades ilícitas del narcotráfico.

La CICAD observa con preocupación que en Ecuador no se prevén técnicas especiales de investigación en su legislación para investigaciones en casos de lavados de activos, y que no se ha extendido la obligación de reportar operaciones sospechosas para prevenir el lavado de activos a abogados, notarios, contadores, inmobiliarios, los sectores de valores, casinos y juegos de azar.

En el área de cooperación judicial, la CICAD toma nota que Ecuador ha designado una autoridad competente, según el marco normativo, para recibir, responder y tramitar solicitudes de extradición. Se observa que no es posible la extradición de sus nacionales por los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. No obstante, su ordenamiento jurídico interno prevé la posibilidad de que el nacional cuya extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas o lavado de activos ha sido negada, sea juzgado por la comisión de este delito en su territorio. La CICAD observa que el país no recurre al uso de recursos tecnológicos seguros para agilizar el curso de comunicaciones entre las autoridades de dirección de la investigación penal y no cuenta con un mecanismo de recuperación de activos decomisados en el extranjero.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Ecuador en el marco del proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y lo alienta a que continúe participando activamente en el proceso.



RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Ecuador con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. APROBAR UN PLAN NACIONAL ANTIDROGAS QUE SEA EL MARCO GUÍA PARA TODAS LAS ACTIVIDADES.
2. RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (2000).

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

3. AMPLIAR LA COBERTURA DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EXISTENTES, BASÁNDOSE EN LOS RESULTADOS DE SUS EVALUACIONES.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

4. IMPLEMENTAR MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE.
5. DESARROLLAR UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADA PARA FACILITAR EL MANEJO SEGURO Y EFICIENTE DE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS DECOMISADAS Y DESECHADAS.

MEDIDAS DE CONTROL

6. DESARROLLAR CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LAS LEYES Y REGULACIONES VIGENTES PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS POR INTERNET.
7. AMPLIAR LA BASE DE DATOS ESTADÍSTICOS DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA INCLUIR DATOS SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS FORMALMENTE ACUSADOS Y CONDENADOS POR DELITOS RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005–2006.
8. AMPLIAR EL REGISTRO EXISTENTE PARA QUE INCLUYA EL NÚMERO DE ARMAS DECOMISADAS EN ACTIVIDADES ILÍCITAS RELACIONADAS CON ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS, VINCULADOS CON EL NARCOTRÁFICO.



9. INCORPORAR EN SU LEGISLACIÓN COMO TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN LAS FIGURAS PROCESALES DEL AGENTE ENCUBIERTO, INFORMANTES Y ENTREGAS VIGILADAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005–2006.
10. INCLUIR A ABOGADOS, NOTARIOS, CONTADORES, INMOBILIARIOS, LOS SECTORES DE VALORES, CASINOS Y JUEGOS DE AZAR COMO SUJETOS OBLIGADOS A REPORTAR OPERACIONES SOSPECHOSAS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS.

